

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 10413730932

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : PALMA RAMOS MERY

Hora de envío : 10:26:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, advertimos que la Entidad establece un plazo de implementación de tan solo quince (20) días calendario. Al respecto, es necesario advertir que un plazo tan reducido, podría ser cumplido únicamente por el actual operador del servicio, ya que evidentemente es quien en este momento podría contar con la infraestructura preinstalada, lo cual evidenciaría un claro direccionamiento y favorecimiento al referido proveedor, transgrediéndose así los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia, establecidos en la normativa de contratación pública. siendo 82 sedes a nivel nacional

Asimismo, resulta importante señalar que la Entidad no ha considerado que las actividades de esta implementación van a requerir el despliegue de equipos en múltiples puntos

Siendo así, es materialmente imposible que algún otro operador del servicio de telecomunicaciones que no sea el actual prestador del servicio, pueda participar en este presente procedimiento de selección, por lo que correspondería reformular el plazo anteriormente referido, lo cual es esencial para garantizar una competencia justa y equitativa, ya que mantener un plazo tan corto, limita la participación de otros potenciales postores que, aunque sean capaces de cumplir con el esto de requisitos técnicos, se ven impedidos por los tiempos administrativos necesarios para obtener permisos y completar la instalación.

Por lo tanto, solicitamos nuevamente que se revise y amplíe el plazo de instalación a un más razonable, con el fin de promover una competencia más justa y aumentar la posibilidad de recibir propuestas de alta calidad, beneficiando así al proceso de contratación en su totalidad y, de esa manera, se permitirá que el presente procedimiento convocado por su representada se ciña a los principios establecidos en la normativa de contratación pública y, de esa manera, eventualmente no se vean afectados con una nulidad de esta Adjudicación Simplificada por transgredir el Principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, por no permitir el acceso a un mayor número de postores. solicitando 40 días calendarios para la instalación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se establece el plazo para la instalación será de 40 días calendarios; quedando redactado de la siguiente manera:

"La instalación del servicio será dentro de los 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; el inicio de las operaciones se contabilizará a partir del día siguiente de culminada la instalación, por lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de Operaciones correspondiente, el cual será suscrito por el contratista y la Unidad de Tecnologías de la Información".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20600150937	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	FAST & QUALITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:33:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

con respecto al plazo de instalación, será 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, se solicita para dar un mayor extensión de días el cual sea considerado de 35 a 40 días calendarios, para que se pueda contar con mas pluralidad de postores, ya que se cuenta con 82 unidades administrativas a nivel nacional, el cual se estarían incurriendo en los Principio de Libre Concurrencia y Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contrata"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se establece el plazo para la instalación será de 40 días calendarios; quedando redactado de la siguiente manera:

"La instalación del servicio será dentro de los 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; el inicio de las operaciones se contabilizará a partir del día siguiente de culminada la instalación, por lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de Operaciones correspondiente, el cual será suscrito por el contratista y la Unidad de Tecnologías de la Información".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal a) del artículo 89 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los previstos en la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia regulados en el numeral f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se recuerda, respecto al idioma de la documentación y otras formalidades, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su numeral 59.1,. lo siguiente: "Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, y entendiendo que el plazo indicado en el numeral 9 (Pagina 28) de los TDR, menciona que el plazo es en meses, se solicita a la entidad que el plazo se contabilizado sea en días, es decir 365 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la aclaración, y se establece el plazo se contabilizará en días calendarios, siendo estos de 365 días calendarios a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Operaciones; por lo que quedará redacta de la siguiente manera:
"El plazo de prestación del servicio será de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Operaciones"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en los TDR (numeral 9 de la Página 28) , se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Operaciones. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio. En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Operaciones correspondiente.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la activación se dará en forma conjunta y/o simultánea en todos los centros que se haya requerido el servicio (Anexo 01) dejándose fé de ello en el Acta de Inicio de Operaciones; precisando que el servicio tiene una vigencia de 365 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 3, correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto, es decir:

¿ofrece el servicio de: "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: d Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aclara que corresponde a cada postor "CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA" en el ANEXO N° 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 17), es decir ¿(365 días calendario)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** d **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aclara que corresponde a cada postor "CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO" en el ANEXO N° 04, el cual debe basarse en el plazo indicado en los términos de referencia del servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-11-2024-MTPE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el perfeccionamiento del CONTRATO, el contratista debe entregar la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, en aplicación del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la devolución de las garantías, se sujetan al plazo establecido en el numeral 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 149.1, que señala que, las garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia que PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE SOLICITA:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- j) Estructura de costos

De lo anterior, se puede observar que el literal j) contendría la misma la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado (literal i). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i,j Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aclara que el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, literal i), se incluyen solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada, como en el presente caso, y la estructura de costos, literal j), se incluye solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, como en el presente caso, por lo tanto, no se trata de la misma información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i,j **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta anterior confirmamos que el documento será presentando en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la Declaración Jurada de Datos de Contacto para el reporte de solicitudes e incidentes deberá contener los canales de atención con el que cuente el contratista (canal telefónico (0800) o en su defecto correo electrónico). Asimismo confirmar que, que dicho documento podrá ser presentado en formato libre. De conformidad con las consultas efectuadas respecto al numeral 7.3 literal a, de la página 27 de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Declaración Jurada de Datos de Contacto para el reporte de solicitudes e incidentes deberá contener los canales de atención con el que cuente el contratista; y que esta puede presentarse en un formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, así como el reporte de incidencias del periodo facturado, y el informe del consumo de internet de los Centros, siendo que la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el otorgamiento de la conformidad, se efectuara con la documentación indicada en el numeral 11 de los términos de referencia, Capítulo III de las Bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Al respecto solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara respecto al pago, que se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se solicita a la entidad confirmar que será necesario el uso del SCTR, solo en caso este corresponda de acuerdo a las actividades reguladas en la legislación laboral vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara respecto al uso del SCTR, se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2, de los terminos de referencia, Capiutulo III de las Bases estandarizadas, que señala que la instalación, configuración del servicio estará a cargo del contratista, debe incluir los conectores, cables, ductos y cualquier accesorio o material que se requiera en cada uno de los CSPDF y Sedes Administrativas; así como, el transporte de personal, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Equipos de Protección Personal (EPP) y traslado del equipamiento necesario hasta el punto de instalación y configuración; y no debe representar costos adicionales para el INABIF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, el uso de equipo de protección personal (EPP) se realizará acorde a las actividades de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara respecto al uso de EPP, se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2, de los terminos de referencia, Capiutulo III de las Bases estandarizadas, que señala que la instalación, configuración del servicio estará a cargo del contratista, debe incluir los conectores, cables, ductos y cualquier accesorio o material que se requiera en cada uno de los CSPDF y Sedes Administrativas; así como, el transporte de personal, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Equipos de Protección Personal (EPP) y traslado del equipamiento necesario hasta el punto de instalación y configuración; y no debe representar costos adicionales para el INABIF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases se indica "En caso la entidad requiera añadir el servicio de acceso a Internet para algún CSPDF y/o sede administrativa no detallado en el Cuadro 01, podrá requerir una nueva alta" Al respecto solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento puesto que al no saber la dirección y detalle de la nueva dirección el postor no podría dimensionar los costos adicionales que estaría asumiendo. Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: f **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta referida a las altas, se aclara que el mismo se tramitará previamente mediante el procedimiento de modificación al contrato, mediante prestaciones adicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: f **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las prestaciones adicionales, se aclara que el mismo se tramitará previamente mediante el procedimiento de modificación al contrato, mediante prestaciones adicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: h **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las prestaciones adicionales, se aclara que el mismo se tramitará previamente mediante el procedimiento de modificación al contrato, mediante prestaciones adicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: "El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales", solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica (0800) debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: a **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud términos son precisos, y establece cualquier mecanismo o mecanismos de comunicación con la que cuenta la empresa para reportar las incidencias:

"a) El contratista debe contar con un servicio de atención al cliente, puede ser vía mensajería instantánea (WhatsApp) y/o correo electrónico y/o aplicativo en Android y/o iOS y/o central telefónica, en el cual se atenderá los incidentes, esto debe estar disponible de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. El contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Datos de Contacto para el reporte de solicitudes e incidentes, al perfeccionamiento del contrato indicando cuál o cuáles son las vías de comunicación y la información que tendrá para presentar las incidencias y solicitudes; entre los datos que debe consignar son: Número de teléfono, correo electrónico, Nombre de Aplicativo, entre otros que disponga el contratista u cualquier otro mecanismo para reportar las solicitudes e incidentes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

De no acoger la consulta anterior, y con el fin de poder iniciar el proceso atención de una manera más rápida y efectiva, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de reportar las averías por correo electrónico se deberá incluir la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el reporte de la incidencia debe tener cuando mínimo la siguiente información: Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo, Persona a contactar en la Centro afectado por la incidencia (consignando nombre, teléfono, correo), nombre del centro y descripción de la incidencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Atendiendo a que el medio idoneo para reportar averías es un número telefonico fijo, o en su defecto por correo electrónico, solicitamos a la Entidad suprimir el medio ¿whatsapp, aplicativo en Android y/o IOS ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, términos son precisos, y establece cualquier mecanismo o mecanismos de comunicación con la que cuenta la empresa para para reprotar las incidencias:

"a) El contratista debe contar con un servicio de atención al cliente, puede ser vía mensajería instantánea (WhatsApp) y/o correo electrónico y/o aplicativo en Android y/o iOS y/o central telefónica, en el cual se atenderá los incidentes, esto debe estar disponible de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. El contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Datos de Contacto para el reporte de solicitudes e incidentes, al perfeccionamiento del contrato indicando cuál o cuáles son las vías de comunicación y la información que tendrá para presentar las incidencias y solicitudes; entre los datos que debe consignar son: Número de teléfono, correo electrónico, Nombre de Aplicativo, entre otros que disponga el contratista u cualquier otro mecanismo para reportar las solicitudes e incidentes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De no acoger, la consulta anterior, solicitamos a la Entidad que, todos los medios sean opcionales, es decir que la redacción sea la siguiente: mensajería instantánea (whatsapp) O correo electrónico O aplicativo en Android O ios, O central telefónica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, términos son precisos, y establece cualquier mecanismo o mecanismos de comunicación con la que cuenta la empresa para para reprotar las incidencias:

"a) El contratista debe contar con un servicio de atención al cliente, puede ser vía mensajería instantánea (WhatsApp) y/o correo electrónico y/o aplicativo en Android y/o iOS y/o central telefónica, en el cual se atenderá los incidentes, esto debe estar disponible de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. El contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Datos de Contacto para el reporte de solicitudes e incidentes, al perfeccionamiento del contrato indicando cuál o cuáles son las vías de comunicación y la información que tendrá para presentar las incidencias y solicitudes; entre los datos que debe consignar son: Número de teléfono, correo electrónico, Nombre de Aplicativo, entre otros que disponga el contratista u cualquier otro mecanismo para reportar las solicitudes e incidentes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de incidente será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: b **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el tiempo de atención de cualquier tipo de incidente será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 04/12/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:32

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, y de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.8 de las presentes bases, se solicita a la entidad que el plazo sea contabilizado en días, es decir 365 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** c **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, y se establece el plazo se contabilizará en días calendarios, siendo estos de 365 días calendarios a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Operaciones; por lo que quedará redacta de la siguiente manera:

"El plazo de prestación del servicio será de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Operaciones"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.8 de las presentes bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Operaciones. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio. En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Operaciones correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** c **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la activación se dará en forma conjunta y/o simultánea en todos los centros que se haya requerido el servicio (Anexo 01) dejándose fé de ello en el Acta de Inicio de Operaciones; precisando que el servicio tiene una vigencia de 365 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observación

En relación al supuesto de penalidad por ¿cuando la instalación de equipos supere el plazo establecido para la instalación y configuración en los CSPDF¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a los siguientes argumentos:

1. De acuerdo a la Finalidad Pública de la Contratación, el servicio requerido es " (...) contar con el servicio de acceso a Internet para los Centros de (...)", es decir, la prestación principal, es el servicio de acceso al internet, por lo tanto la penalidad por mora es aplicable a la prestación principal y se ajusta a lo indicado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Respecto al supuesto de incumplimiento - "Otras Penalidades": "cuando la instalación de equipos supere el plazo establecido para la instalación y configuración en los CSPDF y sedes Administrativas", es decir, no se trata de la prestación principal, se trata de una etapa previa para la instalación del servicio de internet, razón por la cual es distinta a la penalidad por mora, por lo tanto, se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Observación

En relación al supuesto de penalidad por ¿cuando se tarde más de veinticuatro (24) horas en la atención de una solicitud de configuración de equipo de comunicaciones y, este retraso sea imputable al contratista¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a los siguientes argumentos:

1. De acuerdo a la Finalidad Pública de la Contratación, el servicio requerido es " (...) contar con el servicio de acceso a Internet para los Centros de (...)", es decir, la prestación principal, es el servicio de acceso al internet, por lo tanto la penalidad por mora es aplicable a la prestación principal y se ajusta a lo indicado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Respecto al supuesto de incumplimiento - "Otras Penalidades": "Cuando se tarde más de veinticuatro (24) horas en la atención de una solicitud de configuración de equipo de comunicaciones y, este retraso sea imputable al contratista", es decir, no se trata de la prestación principal, se trata de una etapa previa para la instalación del servicio de internet, razón por la cual es distinta a la penalidad por mora, por lo tanto, se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Observación

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar penalidades tan altas por los supuestos de incumplimiento consignados en el presente numeral vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

En ese sentido, solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan desproporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a los siguientes argumentos:

1. Al respecto, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento.
2. En concordancia con lo señalado en diversas Opiniones emitidas por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, tales como las Opiniones N° 092-2017/DTN, 151-2017/DTN, y 103-2019/DTN, entre otras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para plazos mayores a sesenta (60) días, la fórmula para determinar la penalidad diaria por mora, debe considerar el valor: 0.25.

En este sentido, con la finalidad de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección por contravenir la normativa de contrataciones del Estado, solicitamos incluir en el referido numeral que para para determinar la penalidad diaria por mora se utilizará el valor $F=0.25$.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, respecto a la formula para determinar la penalidad diaria por mora, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 162.1, la cual se encuentra señalada en la Clausula Décima Tercera de la proforma del contrato, Capítulo V, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Considerando que ya se ha establecido un numeral 3.2. (página 44 de las bases) sobre los requisitos de calificación, se solicita a la Entidad eliminar el presente numeral, o en su defecto, solicitamos a la entidad confirmar que únicamente será exigible aquello que sea consignado en el numeral 3.2. (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) de las bases y cualquier cambio que haya hecho sobre ese, y que NO se utilizará lo señalado en el presente numeral para la evaluación o calificación de los postores, por cuanto acarrearía una eventual nulidad del procedimiento, pro trasgresión a la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que únicamente será exigible aquello que sea consignado en el numeral 3.2. (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia que PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE SOLICITA:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- j) Estructura de costos

De lo anterior, se puede observar que el literal j) contendría la misma la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado (literal i). En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido. Asimismo, confirmar que será en formato libre.

Considerando que el documento a presentar será el mismo a lo requerido en el numeral 2.3. (requisitos del perfeccionamiento del contrato).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** I,J **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aclara que el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, literal i), se incluyen solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada, como en el presente caso, y la estructura de costos, literal j), se incluye solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, como en el presente caso, por lo tanto no se trata de la misma información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia en especialidad¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: . **Página: 44**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios y/o planes de internet fijo, dedicado y/o planes de telefonía fija, sin establecerse otros requisitos adicionales que puedan limitar la participación de proveedores que puedan brindar los servicios de internet, en aplicación de los principio Libre Concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, se aclara que La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad incluir dentro de los servicios similares a: servicio de internet en general y servicio de transmisión de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, y se establece considerar como servicios similares "Servicio de Internet y Servicio de Transmisión de datos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la declaración jurada donde se indique la mejora respectiva será presentada en formato libre.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la declaración jurada donde se indique la mejora respectiva será presentada en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se coordinara para que el proveedor tenga las facilidades para realizar los trabajos de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La facturación debe ceñirse al numeral 10 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tratamiento para el retraso de pago está previsto en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: A.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados. Para ello, se comunicará al contratista para disponer del retiro de equipos dentro de los diez días calendarios de finalizado el contrato o de haber sido notificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados. Para ello, se comunicará al contratista para disponer del retiro de equipos dentro de los diez días calendarios de finalizado el contrato o de haber sido notificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con el que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, debido a que el servicio deberá brindarse bajo las condiciones requeridas en los términos de referencia, reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con el que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, siendo que la no aplicación de penalidades, estará sujeto a la acreditación documental, por parte del contratista, de las causas ajenas al operador en la afectación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados. Para ello, se comunicará al contratista para disponer del retiro de equipos dentro de los diez días calendarios de finalizado el contrato o de haber sido notificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: C **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista debe tener en cuenta que los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante la autoridad competente deben de preverse con anticipación de manera que no afecte el plazo de implementación del servicio. Las solicitudes de ampliación de plazo por causas fortuitas o de fuerza mayor serán evaluadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: C **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos proporcionados por el contratista para la prestación del servicio no serán objeto de manipulación física por la Entidad. En caso el contratista requiera manos remotas para la atención de algún incidente deberá indicar el procedimiento a seguir por parte del operador del centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del personal del Cuadro 01, acorde a lo indicado en el presente numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** D **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la solicitud, en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, se remitirá los datos del personal del Cuadro 01, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con el que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: E **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, debido a que el servicio deberá brindarse bajo las condiciones requeridas en los términos de referencia, reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con el que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, siendo que la no aplicación de penalidades, estará sujeto a la acreditación documental, por parte del contratista, de las causas ajenas al operador en la afectación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio serán evaluadas e informadas y de ser por causas externas ajenas al operador no se aplicará ninguna penalidad, debiendo ser estas sustentadas e informadas una vez superado el incidente, y en su informe mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados. Para ello, se comunicará al contratista para disponer del retiro de equipos dentro de los diez días calendarios de finalizado el contrato o de haber sido notificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no incrementar los costos de manera innecesaria de conformidad con los Principios de Eficiencia y Eficacia del Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones, se solicita a la entidad confirmar que el cable UTP desde el equipo de comunicaciones (router) hacia el switch o computadora de la entidad sera realizada por la entidad, ya que corresponde a un cableado dentro de su red LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases se presica lo siguiente: "b.1.El equipo de comunicaciones debe ser instalado por el proveedor adjudicado, el contratista no estará obligado a distribuir el acceso a Internet dentro de la red LAN en los CSPDF y Sedes Administrativas. El contratista únicamente conectará un (01) enlace por cable UTP desde el equipo de comunicaciones hacia el switch o computadora con el que cuente la entidad; siempre y cuando se encuentre a una distancia razonable y técnicamente adecuada, entendiéndose que esta distancia en ningún caso debe superar los 100 metros."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar el tipo de cableado UTP y si estas deben encontrarse con canaletas desde los equipos de comunicaciones hacia el switch o computadora de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** B.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tipo de cableado UTP será de Categoría 6; y de ser necesario para que los cables no se encuentren expuestos, se realizará la canalización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si el equipo de comunicaciones (router) se encontrará en el mismo piso donde se ubicará el switch o computadora de la entidad o si estos se encontrarán en diferentes pisos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** B.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la instalación y ubicación del equipo de comunicaciones (router), se efectuará de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1 de los términos de referencia, Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la conexión inalámbrica WIFI podrá ser brindada mediante un equipo ACCESS POINT, es decir, UN (01) equipo router mas UN (01) equipo Access Point (AP).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: A.4 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la conexión inalámbrica WIFI podrá ser brindada mediante un equipo ACCESS POINT, es decir, UN (01) equipo router mas UN (01) equipo Access Point (AP).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que de permitirse brindar un equipo router más UN (01) equipo Access Point este será instalado encima del gabinete de comunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** A.4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de requerir un equipo router más UN (01) equipo Access Point, este será instalado encima del gabinete de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que de permitirse brindar un equipo router más UN (01) equipo Access Point, este podrá brindar una distancia de cobertura de 50 metros como mínimo en espacio libre (sin obstáculos) y soportar como mínimo 100 usuarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: A.4 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de requerirse instalar un equipo Acces Point, la distancia y la cantidad de usuarios dependerá de la solución ofertada; siempre que cumpla con lo establecido en el literal a.4 del Numeral 7.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que el servicio de internet también podrá ser simétrico, 100% garantizado, a través de fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** e **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la empresa podrá brindar también el servicio de acceso a Internet simétrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que la documentación requerida respecto a los canales de atención, será remitida a la entidad en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** j **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente y se establece como plazo para la entrega la documentación requerida respecto a los canales de atención un plazo de cinco (5) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de resolución de incidentes para averías de planta externa (corte de fibra) podrá ser de hasta 8 horas adicionales, contabilizados luego de generado el ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: b **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de resolución de incidentes para averías de planta externa (corte de fibra), se encuentra establecido en el numeral 7.3, literal b) de los términos de referencia, Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para los casos de averías en enlaces microondas, relacionados con pérdida de línea de vista del enlace, el tiempo de reparación del Servicio podría tomar 72 horas adicionales, contabilizados luego de generado el ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de resolución de incidentes para averías, se encuentra establecido en el numeral 7.3, literal b) de los términos de referencia, Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que los tiempos de atención de enlaces microondas estarán sujetos a condiciones climatológicas favorables y con luz del día.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el tiempo de resolución de incidentes para averías, se encuentra establecido en el numeral 7.3, literal b) de los términos de referencia, Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso el servicio de internet sea brindado a través de fibra optica, simétrica, 100% garantizado, se considerará 1.00 punto por centro (puntaje con mayor prioridad), considerandose que se estaria ofreciendo una mejor tecnologia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, debido a que el puntaje esta establecido por tipo de medio de transmisión; es decir: FTTH (Fibra óptica), HFC (fibra óptica y cobre), Radio enlace y Satelital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación a cien (100) días calendario, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo veinte (20) días calendario, evidencia un claro DIRECCIONAMIENTO a su actual proveedor. Ello debido a que dicho plazo solo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada, situación que estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que $\lambda(\lambda)$ los términos de referencia (λ) deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo λ .

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por último, se deja de lado que la implementación del servicio podría involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 λ Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable de cien (100) días calendario para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

16.2° del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la consulta, y se establece el plazo para la instalación será de 40 días calendarios; quedando redactado de la siguiente manera:

"La instalación del servicio será dentro de los 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; el inicio de las operaciones se contabilizará a partir del día siguiente de culminada la instalación, por lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de Operaciones correspondiente, el cual será suscrito por el contratista y la Unidad de Tecnologías de la Información".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en los TDR.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En caso no acoger la consulta anterior, y considerando que las sedes son a nivel nacional, se solicita a la entidad confirmar que el plazo de instalación será distinto para las sedes de Lima Metropolitana y las de Lima Provincia y Departamentos, toda vez que el plazo otorgado no sería suficiente para las 82 sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: b **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación, se precisa el contratista tiene que cumplir con el plazo de instalación establecido en los términos de referencia, que de acuerdo a la absolución de la consulta anterior, ha sido ampliada a 40 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR Y SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:32

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso el servicio de internet sea brindado a través de fibra optica, simétrica, 100% garantizado, se considerará 1.00 punto por centro (puntaje con mayor prioridad), considerandose que se estaria ofreciendo una mejor tecnologia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, debido a que el puntaje esta establecido por tipo de medio de transmisión; es decir: FTTH (Fibra óptica), HFC (fibra óptica y cobre), Radio enlace y Satelital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en bases.